Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de febrero de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 -conf. Ley N° 6.017-, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6.068, la Disposición UOA N° 04/19 y la Actuación Interna N° 30-00050945 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de un hotel para la realización de la XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES), donde la Ciudad de Buenos Aires y consecuentemente el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido seleccionado y designado como anfitrión y organizador de la misma.

Que, mediante la Disposición UOA N° 04/19, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 01/19 tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos tres millones novecientos mil ($3.900.000,00.-).

Que, la mentada disposición, publicada en la página de internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijó el acto de apertura para el día 21 de enero del 2019.

Que, se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro, como así también se notificó a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibiéndose en dicho acto la oferta de las firmas Alvear Palace Hotel S.A.I. ($2.511.766,40.-), Consultrade S.A. - Emperador Hotel ($3.722.492,40.-) y Hoteles Sheraton de Argentina S.A.C. ($3.939.310.-).

Que, el Secretario Judicial -interinamente a cargo de la Secretaria de Relaciones Institucionales-, manifestó su conformidad al informe elaborado en torno al cumplimiento y/o incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas – aprobado como Anexo II de la Disposición UOA N° 04/19 – por parte de las ofertas presentadas.

Que, a fs. 228/229 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 02/19, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la firma ALVEAR PALACE HOTEL S.A.I. (CUIT 30-52722598-8) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 1/19

tendiente a la contratación de un hotel para la realización de la XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES) en el que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue designado organizador y anfitrión, y, que se llevará a cabo del 14 al 19 de septiembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma total de pesos dos millones quinientos once mil setecientos sesenta y seis con 40/100 ($2.511.766,40.-) IVA incluido; y por resultar el precio de esta oferta el más conveniente.

Que, por los tanto, corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma CONSULTRADE S.A. / HOTEL EMPERADOR por no presentar la oferta firmada en todas sus hojas conforme lo establecido en el tercer párrafo del punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, por otra parte, corresponde rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma HOTEL SHERATON DE ARGENTINA S.A.C., por no presentar la documentación que acredite la capacidad del firmante establecido en el punto 8 inciso g del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así tampoco haber dado cumplimiento al tercer párrafo mencionado.

Que, toda vez que el monto consignado se cancelará en un sólo pago anticipado, conforme el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite, deberá la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total que se le adjudique.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N°141/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 1.903, N° 2.095 -conf. Ley N° 6.017- y N° 6.068; y la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 01/19, por la que tramita la contratación de un hotel para la realización de la XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES).

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma CONSULTRADE S.A. / HOTEL EMPERADOR para el Renglón N° 1 de la

Contratación Directa N° 01/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma HOTEL SHERATON DE ARGENTINA S.A.C., para el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 01/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma Alvear Palace Hotel S.A.I. (CUIT 30-52722598-8) el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 01/19 con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial de pesos dos millones quinientos once mil setecientos sesenta y seis con 40/100 ($2.511.766,40.-) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma pesos dos millones quinientos once mil setecientos sesenta y seis con 40/100 ($2.511.766,40.-) IVA INCLUIDO, imputable a las partidas correspondiente del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; notifíquese a la firma oferente, a la Secretaria de Relaciones Institucionales, a la Oficina Técnica y Administrativa, a la Unidad

Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Area de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 01 /19

Dr. Sergio F. Vega
Secretario de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.